

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince de junio de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL – R.C.E.
LLAMANTE	ANDRÉS FELIPE SANCHEZ LONDOÑO ANA KARINA MARTINEZ MARTINEZ Y/OTROS
LLAMADA	IVAN HOLGUIN MARULANDA COONATRA COMPAÑÍA MUNCIAL DE SEGUROS
RADICADO	05001 31 03 08 2023-00097-00
INSTANCIA	PRIMERA
TEMA	ADMITE LLAMAMIENTO.
INTERLOCUTORIO	478

Observa en Despacho que el llamamiento en garantía de la referencia, reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y s.s. del Código General del Proceso y demás normas concordantes, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía efectuado por la COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES - COONATRA contra la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.

SEGUNDO: Notifíquese por estados del contenido de la presente providencia a la convocada y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 C.G.P.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)